



**Visto:**

La vigencia de la nueva ordenanza impositiva; tributaria de la Municipalidad de Añelo, sancionada en esta gestión de Gobierno, año 2011-2015; y,

**Considerando:**

Que en la mencionada se han incrementado el valor del tributo Municipal.

Que a pesar de este hecho, existen contribuyentes que cuentan con las obligaciones al día.

Que el espíritu de esta nueva normativa es estimular a aquellos contribuyentes que a través de un gran esfuerzo mantienen sus tasas sin deudas, como así también planes de pago establecidos por Ordenanza.

Que la norma en cuestión puede resultar eficaz para el sistema e incrementar así mismo la recaudación.

Que es menester del Departamento Ejecutivo incrementar la recaudación fiscal.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo N°1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer premios estímulos a través de sorteos semestrales entre los contribuyentes que mantengan al día sus tasas y diferentes planes de pago.

**Artículo N°2:** El Departamento Ejecutivo podrá establecer premios estímulo de acuerdo a las siguientes categorías:

- A. Premio estímulo para los Contribuyentes Municipales que se encuentren al día con el pago de los Servicios Retributivos.
- B. Premio estímulo para los Contribuyentes que se hayan acogido a algún Plan de Pago y cumplan con el acuerdo a lo establecido por sus normas de origen.

**Artículo N°3:** Los premios: Para la Categoría A (del Artículo N°2 de la presente ordenanza) no podrán exceder el 2% de la recaudación municipal por tasas y planes de pago de la cuota del semestre inmediato anterior a la realización de los sorteos establecidos en el Artículo N°1.



Para la Categoría B (del Artículo N°2 de la presente ordenanza) no podrá exceder el 1% de la recaudación municipal por tasas y planes de pago de la cuota del semestre inmediato anterior a la realización de los sorteos establecidos en el Artículo N°1.

**Artículo N°4:** Los premios establecidos en el artículo anterior para las categorías A y B, serán efectivos siempre y cuando el contribuyente sorteado no posea deuda hasta el semestre inmediato anterior al sorteo.

**Artículo N°5:** El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente norma quedando habilitado para establecer los premios estimulo.

**Artículo N°6:** El Departamento Ejecutivo informara al Honorable Concejo Deliberante los premios estimulo a sortear y su valor de origen.

**Artículo N°7:** La presente norma tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

**Artículo N°8:** **Regístrese,** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **27** de Junio del año 2013, según consta en **Acta N°130 de Sesiones.-**